Municipalidad de Roque Pérez

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE ROQUE PEREZ

Entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "La CIC" representada en este acto por su Presidente, Doctor Carlos María NAON, con domicilio legal en calle 526, entre 10 y 11 de la ciudad de La Plata, por una parte y la Municipalidad de Roque Pérez, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Intendente, Sr. Juan Carlos GASPARINI, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre 1310 de la ciudad de Roque Pérez, por la otra, se conviene celebrar el Presente Convenio Especifico de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las Partes acuerdan que "La CIC" brindará, a través del Laboratorio de Investigaciones de Territorio y el Ambiente -en adelante LINTA-, los recursos humanos necesarios para el desarrollo de la asistencia técnica durante Plan Particularizado y readecuación de la normativa de ordenamiento territorial para el sector de la ribera del Salado, sector Roque Pérez. ----------

SEGUNDA: Las partes se comprometen a establecer acciones conjuntas y de intercambio en el marco de los Objetivos que se desarrollaran en el plan de trabajo detallado en el Anexo I; actuando el LINTA de vinculo con otras instituciones y organismos y otros fines que ambas instituciones reconozcan de interés común. ----------

TERCERA: La CIC a través del LINTA, elevará un cronograma de trabajo a LA MUNICIPALIDAD, donde figurarán los términos de referencia y alcances sobre los estudios que se decida realizar sobre el particular. ----------

CUARTA: A los efectos señalados en la cláusula primera, LA MUNICIPALIDAD se compromete a aportar los recursos financieros necesarios, incluidos viáticos y gastos extras que demande la realización del trabajo, contra entrega de informes técnicos que acrediten el avance de tareas, y por el monto y la forma que se especifica en el Anexo I del presente Convenio. La CIC se compromete a aportar, en la medida de sus posibilidades, los recursos

Escaneado con CamScanner

humanos que se afecten al Proyecto, así también el equipamiento técnico necesario, como se detalla en el Anexo I. ----------

QUINTA: Para la realización, coordinación, supervisión y control de las actividades resultantes de este Convenio, si las partes lo entendieran necesario, podrán designar mediante Acta Complementaria, un representante titular y uno alterno por cada una de ellas, con los alcances y funciones que en cada caso se determine. ----------

SEXTA: Las partes se comprometen a no difundir, bajo ningún aspecto, los conocimientos e informaciones científicas o técnicas adquiridos en cumplimiento del presente Convenio que se consideren de carácter confidencial y siempre que estos conocimientos e informaciones no sean de dominio público. ----------

SÉPTIMA: Los resultados parciales o definitivos que se logren, que no estén incluidos en la obligación de confidencialidad de la cláusula sexta, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por las partes, conjunta o separadamente, previa aceptación expresa de la otra parte y con la condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente Convenio. ----------

OCTAVA: Este Convenio no limita a ninguna de las partes a establecer otros de similar o distinta índole con otras instituciones o entidades que tengan interés en los mismos fines, sin que esto altere o menoscabe los derechos que el presente otorga a las partes. ----------

NOVENA: Este Convenio se celebra por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Actividades, de acuerdo con la previsión contenida en el Anexo I, pudiendo ser ampliado dicho plazo por acuerdo entre las partes, hasta la finalización del proyecto. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá manifestar su intención de rescindirlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte, efectuado con una anticipación de sesenta (60) días. La misma no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos en ejecución, al producir efecto la rescisión, serán finalizados dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado. ----------

Escaneado con CamScanner

DECIMA: A los efectos de las notificaciones que recíprocamente las partes deben cursarse, las mismas constituyen como domicilios especiales los constituidos en el epígrafe del presente. Asimismo, para cualquier desinteligencia que se genere respecto a la interpretación o ejecución del presente Convenio las partes signatarias, se comprometen a resolver dichas controversias en un marco de cordialidad y buena fe. No obstante, de persistir las mismas las partes acuerdan someterse a lo normado por los artículos 4º y 5º del Decreto Ley N° 7647/70. ----------

UNDÉCIMA: El presente convenio se celebra ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Roque Pérez y del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires. ----------

En prueba de conformidad se extiende el presente instrumento digital en la ciudad de La Plata, en las fechas indicadas en las respectivas firmas digitales. ----------

INTENDENCIA MUNICIPAL ROQUE PEREZ

Juan Carlos Gaspaini
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

Asistencia Técnica del LINTA-CIC a la Municipalidad de Roque Pérez

Etapa 2: Plan Particularizado y readecuación de la normativa de ordenamiento territorial para el sector de la ribera del Salado, sector Roque Pérez.

1. Objeto

La asistencia técnica del Laboratorio de Investigaciones del Territorio y el Ambiente (LINTA-CIC) a la Municipalidad de Roque Pérez, tiene por objeto diseñar un Plan Particularizado para la Ribera Río Salado en el tramo próximo a la localidad de Roque Pérez, entre la Ruta Nacional 205 y las vías del ferrocarril, en la franja que deja el valle de inundación sobre el borde ribereño y la planta urbana. La finalidad de la misma es elaborar -en conjunto con el Equipo Técnico Municipal- una propuesta de readecuación normativa para el sector -acorde a los estándares que fija la legislación provincial- a efectos de elevarla tanto al poder legislativo local como a la autoridad competente de su convalidación a nivel provincial.

2. Antecedentes

Los antecedentes del Plan de Trabajo se vinculan con la "Propuesta Preliminar de Ordenamiento Territorial para el tratamiento de la margen del río Salado del partido de Roque Pérez"; donde, en el marco de las Obras Complementarias de Dragado del Río Salado, la Municipalidad solicitó al LINTA-CIC la elaboración de una propuesta para el desarrollo de un espacio público en el sector. La misma incluyó un conjunto de lineamientos que articularon aspectos paisajísticos, recreativos, turísticos y la identificación de instrumentos de gestión territorial. Este antecedente derivó -en respuesta al programa de requerimiento municipal- en un anteproyecto paisajístico para el sector asociado a una memoria técnica de las obras objeto de financiamiento. Asimismo, se identificó la necesidad de elaborar un Plan Particularizado para avanzar en un proceso de readecuación normativa para el sector que incluya parámetros de desarrollo de los espacios de dominio privativo.

El marco normativo vigente es el que postula el Decreto/Ley Provincial 8912/77 de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo. El art. 82 entiende por plan particularizado "al instrumento técnico-jurídico tendiente al ordenamiento y desarrollo físico parcial o sectorial de áreas, subáreas, zonas o distritos, pudiendo abarcar áreas pertenecientes a partidos linderos". En este marco, se hace necesario prefigurar un modelo territorial con la subdivisión, zonificación y código de edificación que permita al municipio gestionar a mediano y largo plazo las tendencias de crecimiento y la ocupación del espacio delimitado por el proyecto de paisaje y el borde urbano actual. A continuación se expresan las tareas principales que esta etapa involucra con los productos a generar.

3. Plan de actividades

3.1 Identificación y conformación del equipo técnico municipal, definición de la metodología de trabajo conjunta y formación de capacidades en materia de ordenamiento territorial y planeamiento urbano para el fortalecimiento institucional y el liderazgo municipal en el proceso del Plan.

- Designar coordinador/referente técnico municipal que ejerza la coordinación al interior del municipio y ejerza el vínculo con el Equipo del LINTA-CIC.

- Pautar una agenda de reuniones mensuales virtuales y/o presenciales con las áreas de gobierno municipal y actores claves extra municipales a efectos de elaborar y consensuar el plan particularizado para el sector y la ordenanza municipal.

3.2 Creación de una mesa técnica tripartita entre la Municipalidad de Roque Pérez, el LINTA-CIC y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial (DPOUT), para orientar la asistencia técnica al fin propuesto y garantizar la convalidación de la ordenanza municipal propuesta.

- Definir los integrantes de los equipos técnicos y los roles, así como las consultas a realizar a los diferentes organismos competentes en temas específicos (ADA, DPH, DPOUT), a fines de evitar que a posteriori puedan obstaculizar el proceso de convalidación.

3.3 Diagnóstico urbano-territorial y relevamiento de campo luego del movimiento de suelo del área afectada por la obra de dragado a efectos de analizar las condiciones de emplazamiento del plan particularizado, caracterizar la relación del sector con las dinámicas de crecimiento de Roque Pérez, y dimensionar la escala del proyecto en función de demanda potencial.

- Relevamiento de campo en el trayecto RN Nº205 – FFCC.
- Reconocimiento general de la zona urbana y entorno rural.
- Elaboración de cartografías y documentos síntesis.

3.4 Identificación y elaboración del mapa de actores involucrados en el plan particularizado para el sector; convocatoria de actores a efectos de recibir aportes y evaluar posibles modalidades de gestión alternativas para traducir el plan en la ordenanza de ordenamiento territorial.

- Reuniones en talleres participativos con los actores claves.
- Definición de presupuestos mínimos para el desarrollo del sector.

3.5 Elaboración del Plan particularizado de ordenamiento territorial con delimitación de nuevas áreas y zonas de usos del suelo con la correspondiente definición de parámetros de uso, ocupación y subdivisión.

- Definición del régimen de ordenamiento territorial para el sector.
- Fijación de parámetros constructivos y de edificación para el sector.
- Implementación régimen ordenanza 2196/18 producto de cambio normativo.

3.6 Preparación de insumos técnicos y normativos para la redacción de la ordenanza municipal de ordenamiento territorial en base a los acuerdos locales e integración con las normas provinciales y locales preexistentes.

- Elaboración del proyecto de ordenanza municipal.
- Reuniones de debate y difusión previo tratamiento legislativo.

4.- Alcances del plan de trabajo, cronograma y productos

El presente plan de trabajo toma como marco las ordenanzas municipales vigentes en materia de ordenamiento territorial y valorización inmobiliaria (375/83 y modificatorias; y 2196/18) a efectos de evaluar el alcance de la readecuación normativa asociada al desarrollo e implementación del Plan Particularizado Ribera Río Salado Roque Pérez.

En este sentido, el producto de la asistencia técnica del LINTA es el Plan Particularizado y los insumos necesarios para la formulación de la ordenanza municipal. No obstante, la asistencia se orienta de modo flexible y prefigura al menos la generación de los siguientes subproductos (susceptibles de ajustes según acuerdos de trabajo):

- Diagnóstico, relevamiento y estudio particularizado de la relación del sector con la dinámica de la cabecera a efectos de definir criterios de crecimiento adecuados a la escala urbana.

- Delimitación de áreas y zonas de usos del suelo con definición de usos, e indicadores de ocupación, subdivisión y edificación.

- Elaboración del proyecto de ordenanza municipal a efectos que el Plan Particularizado para el desarrollo del sector cobre estatus jurídico.

En base a la experiencia y los tiempos que demandan estos procesos, el desarrollo de la asistencia técnica requiere un plazo mínimo de 8 meses de trabajo, con la posibilidad de extenderse según las consideraciones que indique las autoridades competentes para la realización de otros insumos o elaboración de análisis no previstos que requieran mayores plazos de trabajo de los indicados en este documento. Asimismo, se promueve un esquema de asesoramiento técnico continuo una vez firmada el acta de inicio de actividades.

FASES	ACTIVIDADES	PLAZO EN MESES							
		1	2	3	4	5	6	7	8
Fase 1 Cuestiones preliminares	3.1) Equipo y agenda								
	3.2) Mesa tripartita								
Fase 2 Acuerdos y Plan particularizado	3.3) Diagnóstico								
	3.4) Reuniones multiactorales								
	3.5) Plan particularizado								
Fase 3 Proyecto Normativo	3.6) Redacción proyecto de ordza.								

5. Presupuesto

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, aportará recursos humanos del LINTA, con una afectación mensual de 4 personas *part time* con experiencia en ordenamiento territorial y planificación urbana, así como el equipamiento técnico necesario para la realización del trabajo de gabinete y de campo.

Acorde a las exigencias de la dinámica de trabajo el LINTA podrá redefinir el dimensionamiento del equipo de trabajo, así como la contratación de perfil profesional específico según requerimiento puntual y/o vinculación con otros Centros Propios o Centros Asociados a CIC.

La Municipalidad de Roque Pérez deberá proveer los recursos financieros para la realización del trabajo, desplazamientos al distrito y la realización de la asistencia técnica, los que ascienden a la suma de $ 640.000[1] (seiscientos cuarenta mil pesos), monto que incluye los gastos de traslado y viáticos para el trabajo de campo a realizar.

El monto se efectivizará con un pago del 30% del total al firmar el Acta de inicio de los trabajos, el 30% mediante un informe de avance parcial (actividad 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5) y el 40% restantes contra entrega del informe final y aprobación por parte de la Secretaría Municipal correspondiente.

Juan Carlos Gasparini
Intendente Municipal

INTENDENCIA MUNICIPAL
ROQUE PEREZ

[1] Monto actualizado en base a IPC-INDEC desde dic-2020 (fecha presupuesto original).

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: ACTA-2022-04923360-GDEBA-CIC

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

Referencia: Convenio Específico CIC - Municipalidad de Roque Perez (LINTA) Anexo I (Plan de Trabajo: Plan Partic
ularizador y recaudación de la normativa de ordenamiento territorial para el sector de la ribera del Salado)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.11.25 10:04:52 -03'00'

Alejandro Villar
Presidente
Comisión de Investigaciones Científicas

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.11.25 10:04:53 -03'00'

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Acta de Directorio

Número: ACTA-2022-04923360-GDEBA-CIC

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

Referencia: ACTA Nº 1543 Y ANEXOS -16.2.2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.02.21 09:41:55 -03'00'

Alejandro Villar
Presidente
Comisión de Investigaciones Científicas

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.02.21 10:45:07 -03'00'

Diana Valeria Suarez
Miembro de Directorio
Comisión de Investigaciones Científicas

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.02.21 11:59:31 -03'00'

Nora Judith Goren
Miembro de Directorio
Comisión de Investigaciones Científicas

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.02.21 18:31:51 -03'00'

Ernesto Gallegos
Miembro de Directorio
Comisión de Investigaciones Científicas

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.02.21 19:36:09 -03'00'

Jeronimo Enrique AINCHIL
Personal Profesional
Comisión de Investigaciones Científicas

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.02.21 19:38:04 -03'00'

Rosana VALERA
Secretaria Administrativa
Comisión de Investigaciones Científicas

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.02.21 19:38:05 -03'00'